

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA Y JUSTICIA

CVE-2018-973 *Corrección de errores de la Orden PRE/5/2018, de 22 de enero; de la Orden PRE/6/2018, de 22 de enero, y de la Orden PRE/9/2018, de 22 de enero, publicadas en el Boletín Oficial de Cantabria número 19, de 26 de enero.*

Publicadas la Orden PRE/5/2018, de 22 de enero, por la que se convocan pruebas selectivas para el ingreso, mediante el procedimiento de oposición, a plazas de la categoría profesional Técnico de Planta Hidrológica perteneciente al grupo 2 de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria; la Orden PRE/6/2018, de 22 de enero, por la que se convocan pruebas selectivas para el ingreso, mediante el procedimiento de oposición, a plazas de la categoría profesional Conductor de Consejero perteneciente al grupo 2 de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria, y la Orden PRE/9/2018, de 22 de enero, por la que se convocan pruebas selectivas para el ingreso, mediante el procedimiento de oposición, a plazas de la categoría profesional Empleado de Servicios perteneciente al grupo 3 de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria (BOC número 19, de 26 de enero) y detectado error material en su transcripción, se procede a efectuar la corrección siguiente:

En la Orden PRE/5/2018, de 22 de enero, por la que se convocan pruebas selectivas para el ingreso, mediante el procedimiento de oposición, a plazas de la categoría profesional Técnico de Planta Hidrológica perteneciente al grupo 2 de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria:

— Donde dice:

5. Titulación.

Estar en posesión del título de Técnico en mantenimiento electromecánico, Técnico en instalaciones eléctricas y automáticas, Técnico en instalaciones frigoríficas y de climatización y Técnico en instalaciones de producción de calor, o sus equivalentes.

En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero se deberá estar en posesión de la correspondiente credencial de homologación. Este requisito no será de aplicación a los aspirantes que hubieran obtenido el reconocimiento de su cualificación profesional, en el ámbito de las profesiones reguladas, al amparo de las Disposiciones de Derecho de la Unión Europea.

Estos requisitos deberán poseerse en el momento de finalización del plazo de presentación de solicitudes y mantenerse hasta el momento de la formalización del contrato.

— Debe decir:

5. Titulación y otros requisitos de participación.

5.1.- Estar en posesión del título de Técnico en mantenimiento electromecánico, Técnico en instalaciones eléctricas y automáticas, Técnico en instalaciones frigoríficas y de climatización y Técnico en instalaciones de producción de calor, o sus equivalentes.

En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero se deberá estar en posesión de la correspondiente credencial de homologación. Este requisito no será de aplicación a los aspirantes que hubieran obtenido el reconocimiento de su cualificación profesional, en el ámbito de las profesiones reguladas, al amparo de las Disposiciones de Derecho de la Unión Europea.

5.2.- Estar en posesión del permiso de conducir clase B en vigor.

Estos requisitos deberán poseerse en el momento de finalización del plazo de presentación de solicitudes y mantenerse hasta el momento de la formalización del contrato.

LUNES, 5 DE FEBRERO DE 2018 - BOC NÚM. 25

En la Orden PRE/6/2018, de 22 enero, por la que se convocan pruebas selectivas para el ingreso, mediante el procedimiento de oposición, a plazas de la categoría profesional Conductor de Consejero perteneciente al grupo 2 de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria, se añade un punto 10 con el siguiente contenido, reordenándose numéricamente los que le siguen:

10. Curso de formación.

Los aspirantes aprobados deberán superar, durante el periodo de prueba, un curso específico de formación en el Centro de Estudios de la Administración Regional (CEARC) que versará sobre Red Vial y Municipios de Cantabria, conducción en situaciones de riesgo, formación en sistemas de seguridad y formación en elementos multimedia de manejo y apoyo a la conducción del vehículo.

En la Orden PRE/9/2018, de 22 enero, por la que se convocan pruebas selectivas para el ingreso, mediante el procedimiento de oposición, a plazas de la categoría profesional Empleado de Servicios perteneciente al grupo 3 de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria, en el punto 7.2.2.3:

— Donde dice:

La puntuación que se otorgará a cada respuesta correcta será de 0,20 puntos, restándose de la puntuación total así obtenida, 0,05 puntos por cada respuesta incorrecta. Las respuestas en blanco y aquellas que contengan más de una alternativa no se valorarán.

— Debe decir:

La puntuación que se otorgará a cada respuesta correcta será de 0,24 puntos, restándose de la puntuación total así obtenida, 0,06 puntos por cada respuesta incorrecta. Las respuestas en blanco y aquellas que contengan más de una alternativa no se valorarán.

Santander, 29 de enero de 2018.
El consejero de Presidencia y Justicia
(por delegación, resolución de 20 de junio de 2008),
la directora general de Función Pública,
María Eugenia Calvo Rodríguez.

2018/973